

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar seis (6) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

sa

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: SHAKTIANA CECILIA DE LA HOZ CASTILLA
DEMANDADO: FUNDACION MUNDIAL DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. y
FUNDACION DE LA MUJER
RADICADO: 20001-31-05-004-2019-00122-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, en providencia del 26 de julio del año 2021, dentro del presente proceso, consistente en REVOCAR el ordinal segundo del auto proferido el 24 de septiembre de 2020, y en su defecto NO REPONER EL AUTO PROFERIDO EL 22 DE JULIO DEL AÑO 2019, recurrido por el apoderado judicial de BUSINESS TALENT COLSULTING S.A.S.

Atendiendo lo antes dicho el Despacho ADMITE EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA, presentado por la sociedad FUNDACION DE LA MUJER, a la sociedad HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A. hoy BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, en providencia del 26 de julio del año 2021.

SEGUNDO: Admítase el llamamiento en garantía, presentado por la sociedad FUNDACION DE LA MUJER, a la sociedad HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A. hoy BUSINESS TALENT CONSULTING S.A.S. notifíquesele y córrasele traslado de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Laboral 4

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7dd271fd0007de2a6204bd1bd78e7af24c99d7680591173d84a84991d4b479a

Documento generado en 06/09/2021 12:10:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>